SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 04 2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Piura, 25 MAR. 2022

**Visto:**
El Informe N° 119-2022-SUNARP-ZRI/UA, del 24 de marzo de 2022, y;

**Considerando:**
Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, a través del documento en referencia se informa que por necesidades del servicio, es pertinente encargar las funciones de Tesorero de la Zona Registral N° I – Sede Piura que desempeña el Ing. Jorge Távara Orozco, debido a que gozará de licencia y vacaciones del 25 al 28 de marzo del 2022. En tal sentido se propone el encargo de funciones para la servidora Jessica Noemí Corrales Nizama, en adición a su puesto de Auxiliar Administrativo.

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativa para el supuesto de encargatura de funciones de un cargo de mayor nivel remunerativo.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021; y el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31165 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que, mediante Informes N° 070-2022-ZR N°I/UPPM y N° 119-2022-SUNARP-ZRI/UA, la Jefatura de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, y Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, y financiera para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, según Informe N° 160-2022/ZRI/UA/PERS, emitido por el Especialista en Personal, se determina que es procedente que la acción de personal solicitada para la servidora Jessica Noemí Corrales Nizama, en adición a su cargo de Auxiliar Administrativo.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero: Encargar** las funciones de Tesorero de la Zona Registral N° I – Sede Piura, del 25 al 28 de marzo del 2022, la servidora Jessica Noemí Corrales Nizama, en adición a su puesto de Auxiliar Administrativo.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA

RESOLUCION JEFATURAL Nº 078 -2022-SUNARP/Z.R.Nº I-JEF

**Artículo segundo: Notificar** la presente resolución a los Jefes de Unidad, así como a la encargada, para su cumplimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese**

Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº I Sede Piura